

ACUERDO No. 11978
Revaloración Salarial Puestos de Directores y Subdirectores
de los Órganos Adscritos
Primer Semestre de 2018

La Autoridad Presupuestaria, en la Sesión Ordinaria No. 02-2018, celebrada a las Dieciséis horas con cincuenta minutos del 22 de febrero del 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 40861-MTSS-H, publicado en el Alcance No. 25 a La Gaceta No. 22 del 06 de febrero de 2018, el Gobierno de la República autorizó un incremento general del 1,55% por concepto de costo de vida, a todos los servidores públicos, para el primer semestre del año 2018.
2. Que el artículo 43 del Decreto Ejecutivo No. 40281-H, publicado en el Alcance No. 68 a La Gaceta No. 61 del 27 de marzo de 2017, denominado "Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de esta Autoridad Presupuestaria, para el año 2018", establece que los incrementos salariales que disponga el Poder Ejecutivo, podrán ser aplicados a los puestos excluidos del Régimen de Servicio Civil, una vez que se hagan extensivos por parte de la Autoridad Presupuestaria.
3. Que con base en los artículos 33 y 57 de la Constitución Política relativos a la "igualdad salarial" y el artículo 3º del Decreto Ejecutivo No.40861-MTSS-H antes citado, le compete a esta Autoridad Presupuestaria, según su proceder administrativo y técnico, hacer extensivas y autorizar según corresponda, a las entidades y órganos cubiertos por su ámbito, las resoluciones que respecto de las disposiciones del Decreto Ejecutivo antes mencionado emita la Dirección General de Servicio Civil.

Por tanto, se acuerda por unanimidad:

1. Revalorar en 1,55% los salarios base de los puestos de Director y Subdirector de los Órganos Adscritos, excluidos del Régimen de Servicio Civil, de conformidad con el siguiente detalle:

ENTIDAD	Salario base al 1º enero 2018		
	Director	Subdirector	Director Específico
Centro Costarricense de Producción Cinematográfica	1.245.200		
Centro Cultural e Histórico José Figueres Ferrer	1.245.200		
Centro Nacional de la Música	1.464.000		
Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad	1.245.200		
Comisión para el Ordenamiento y Manejo de la Cuenca del Río Reventazón	1.245.200		
Consejo de Salud Ocupacional	1.245.200		
Consejo de Seguridad Vial	1.774.700		
Consejo de Transporte Público	1.464.000		

ENTIDAD	Salario base al 1° enero 2018		
	Director	Subdirector	Director Específico
Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor	1.464.000		
Consejo Nacional de la Persona Joven	1.464.000		
Consejo Nacional de Vialidad	1.774.700		
Dirección General de Aviación Civil	1.774.700	1.596.800	
Dirección Nacional de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	1.618.150		
Dirección Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil	1.245.200		
Director Ejecutivo de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.		1.451.650	
Director de Desastres de la Comisión Nacional para la Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.			1.312.200
Presidente Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencia.	1.618.150		
Director del Laboratorio Costarricense de Metrología	1.464.000		
Director Ejecutivo del Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes	1.245.200		
Director General del Registro Nacional	1.774.700		
Director Superior del Sistema Nacional de Áreas de Conservación	1.618.150		
Fondo Nacional de Becas	1.618.150		
Fondo Nacional de Financiamiento Forestal	1.618.150		
Instituto Costarricense sobre Drogas	1.464.000	1.318.850	
Instituto de Desarrollo Uladislao Gamez Solano	1.245.200		
Instituto Nacional de Innovación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria	1.245.200		
Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia	1.618.150		
Junta Administrativa de la Imprenta Nacional	1.245.200		
Museo de Arte Costarricense	1.464.000	1.318.850	
Museo de Arte y Diseño Contemporáneo	1.245.200		
Museo Histórico Cultural Juan Santamaría	1.245.200		
Museo Nacional	1.464.000		
Oficina Nacional de Semillas	1.245.200		
Secretario Fiscalizador de Concesiones del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico	926.400		
Secretario Técnico del Consejo Nacional de Concesiones	1.464.000		
Servicio Fitosanitario del Estado	1.618.150		
Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado	1.245.200		
Sistema Nacional de Educación Musical	1.464.000		1.186.350
Teatro Nacional	1.464.000		
Teatro Popular Mélico Salazar	1.464.000		

En caso que el ocupante del cargo del Instituto Sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, sea un profesional en Ciencias Médicas, se aplicará el salario base de un Director de Servicios de Salud (G-10) de conformidad con el Acuerdo No. 6177 de este Órgano Colegiado, tomado en la Sesión Ordinaria No. 07-2001 de 08 de junio de 2001, en

concordancia con el Acuerdo No. 11975 de la Revaloración Salarial de las Clases de Puestos de Profesionales en Ciencias Médicas de la Sesión Ordinaria No. 02-2018 del 22 de febrero de 2018.

En caso que el ocupante del cargo del Director del Consejo de Salud Ocupacional sea un profesional en Ciencias Médicas, se le aplicará el salario base de un Director de Departamento o Programa (G-7), de conformidad con el Acuerdo No. 6247 de la Sesión Ordinaria No. 11-2001 de 13 de setiembre de 2001 que modificó el Acuerdo No. 5912 de la Sesión Ordinaria No.10-2000 de 07 de julio de 2000; lo anterior, en concordancia con el Acuerdo No. 11975 de la Revaloración Salarial de las Clases de Puestos de Profesionales en Ciencias Médicas de la Sesión Ordinaria No. 02-2018 del 22 de febrero de 2018.

2. Queda a entera responsabilidad de la administración activa de cada institución, el reconocimiento de los incentivos salariales que corresponden, de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.
3. Las instituciones deberán tomar las medidas necesarias, para que estas revaloraciones se paguen a más tardar en la quincena posterior al recibo de los respectivos acuerdos de este Órgano Colegiado, dentro de su disponibilidad presupuestaria.
4. Para aquellos funcionarios que ocupan algunos de los puestos aquí indicados y se les reconoce una valoración salarial diferente en función de una sentencia judicial, deberá de mantenerse conforme a lo dispuesto por el órgano jurisdiccional. No obstante, en los casos mencionados si a futuro el puesto actualmente ocupado quedare vacante, la institución deberá aplicarle el salario consignado en este acuerdo.
5. Rige a partir del 1º de enero de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 40861-MTSS-H.
6. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria para que comunique el presente Acuerdo. **ACUERDO FIRME. NOTIFÍQUESE.**

Sin otro particular, muy atentamente

Ana Miriam Araya Porras
Directora Ejecutiva